Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 14 de noviembre de 2022

VISTO: El expediente Nº E-5321-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de una (1) SILLA DE RUEDAS APTO PARA PACIENTE DE 140KG C/ I.M.C DE 42,20; destinado al afiliado Clave N°015-27980290/03 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº6 e informe de la auditoria medica N. º 481/22 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. Presidencial 921/20, Resolución de Directorio IPAUSS N° 155/16, LEY PROVINCIAL 48 Y LEY NACIONAL 24901.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso l de la Ley (p) 1015.
Que el afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) en orden N.º 5.
Que en el número de orden 10 obra autorización de la Contratación Directa Nº 3284/2022, acompañada del volante de imputación preventiva N°3682.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER (CUIT 23-26361084-9) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Res. Presidencial 921/20, Resolución de Directorio IPAUSS N° 155/16, LEY PROVINCIAL 48 Y LEY NACIONAL 24901, por el importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($194.200,00).
Que se cuenta con las partidas presupuestarias N. º 2140303 UGC GA5002 UGG GA1002 Insumos 400433001, Subinsumos 1; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Título I Capitulo II Art. 18, Inc. L), N° 1399 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 1678/22, N° 2839/21, 2840/21, Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP – 42/2022, Ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD – 28/2022, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, 17/2021, 58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N. º 3/2022.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 3284/2022-312 referente a la adquisición de una (1) SILLA DE RUEDAS APTO PARA PACIENTE DE 140KG C/ I.M.C DE 42,20; destinado al afiliado Clave N°015-27980290/03 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº6 e informe de la auditoria medica N. º 481/22 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N. º 384/2021, a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER bajo la CUIT 23-26361084-9 por el importe PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($194.200,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Departamento de compras Asistenciales Rio Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°2140303 UGC GA5002 UGG GA1002 Insumos 400433001, Subinsumos 1; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1535-2022

OSPTF

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
14/11/2022